



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11637

05/05/2020

26156

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ARAGONÉS MENDIGUCHÍA, Carlos (GP); SUÁREZ ILLANA, Adolfo (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); NAVARRO LÓPEZ, Pedro (GP); SUÁREZ LAMATA, Eloy (GP); POSTIGO QUINTANA, Jesús Juan Bautista (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia cabe informar que la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda se determina mediante Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros hasta el rango de Subdirector General.

La estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda está actualmente regulada por el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre. Dicho Real Decreto continua en vigor salvo “las disposiciones que se refieren a la Dirección General de Ordenación del Juego”, actualmente adscrita al Ministerio de Consumo, que han sido derogadas por la Disposición Derogatoria única del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Desde el inicio del estado de alarma, no ha habido ningún incremento de altos cargos o asesores en el Ministerio de Hacienda.

Madrid, 09 de junio de 2020